	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°02/2.014	O.C. Institucional Nº 02/2.014

Nivel de Entidad:	302229 MUNICIPALIDAD DE IRALA FERNENDEZ	Fecha de Emisión :	04/12/2.014
Entidad:	Municipalidad de Irala Fernández		
Unidad Compradora :1609	INTENDENCIA MUNICIPAL		
ID del Llamado:	270.798	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE IMPRESORAS Y EQUIPOS PARA OFICINA			
Proveedor:	END INSUMOS & SERVICIOS JOAQUIN ORTIGOZA E.	RUC:1788380-6	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	UPS de 650 va	unidad	weli	china	5	390.000	1.950.000
2	2	Computadora PC	UNIDAD	ACER	USA	2	5.000.000	10.000.000
3	3	IMPRESORA LASSER	UNIDAD	HP	USA	4	1.330.000	5.320.000
4	4	COMP. NOTEBOOK	UNIDAD	HP	USA	1	5.650.000	5.650.000
5	5	IMPRESORA MULT.	UNIDAD	HP	USA	2	625.000	1.250.000
						TOTAL		24.170.000

SON GUARANÍES: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde:04/12/2.014 | Hasta:02/01/2.015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 DIAS CALENDARIOS DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN SE DETALLA EN EL PBC ANEXO B PUNTO 35.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 3 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.014	2	1	1	0	540	10	11	15	24.170.000
						Total: 24.170.000			

JOAQUÍN ORTIGOZA E. Propietario END Insumos & Servicios RUC 1788380-6	05/12/2014		
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR		FIRMA POR LA ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — INTENDENCIA — Casco Central

Ramón Zavala Brizuela — Intendencia Municipal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.